



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 14 de Febrero de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU;

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MDMP/GPP-SGPPI de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, el Informe N° 011-2020-MDMP/GPP de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 038-2020-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; respecto a la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 y N°28607, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2019-MDMP/GM de fecha 17 de mayo de 2019, se conformó el Comité de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad distrital de Mi Perú;

Que, mediante Informe N° 001-2020-MDMP/GPPR-SGPPI, el responsable de la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, recomienda la actualización de la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2019-MDMP/GM de fecha 17 de mayo de 2019, mediante la cual se Conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en virtud a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 033-2019-MDMP, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú y con ello la nueva estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 011-2020-MDMP/GPPR, la responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite el documento presentado por la Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones, mediante el cual se recomienda la actualización del acto resolutorio que designa a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Cartera Priorizada de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 33-2019-MDMP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la actualización del acto resolutorio para la Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432 se modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 45.2) del artículo 45° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el diario oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece: (...) el OR del Sector. GR y GL conforma el comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de



inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, los numerales 29.1) y 29.2) del artículo 29° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de mayo de 2018, establece: los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso. Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso;

Que, el numeral 5.3) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1432 modificó el Decreto Legislativo N° 1252, el cual señala que, la más alta autoridad ejecutiva del Gobierno Local en su calidad de Órgano Resolutivo presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente (...);

Que, por las consideraciones antes expuestas y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de Agosto de 2019, concordantes con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Subgerente de Planificación y Programación de Inversiones – Secretario Técnico.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – Integrante.
- Gerente de Administración y Finanzas - Integrante
- Subgerente de Logística y Servicios Generales - Integrante.
- Sub Gerente de Obras Públicas - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES, el Comité de Seguimiento de Inversiones, se rige bajo las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y tiene las siguientes funciones:

- Efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y otras inversiones que el Comité considere pertinente.
- Emitir recomendaciones y propuestas de medidas correctivas sobre los avances de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión y otras inversiones previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.
- Establecer acuerdos, plazos y responsables para el cumplimiento de la programación de inversiones, el cual deberá estar registrado por la OPMI en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.
- Brindar información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones, con periodicidad mensual, la cual se remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, y se registrará mensualmente por la UEI en el formato N° 12-B: seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.
- Otras funciones que sean necesarias desarrollar para cumplir con el encargo que le corresponden de acuerdo a la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: INSTALACIÓN, el Comité de Seguimiento de Inversiones deberá instalarse en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, posteriores a la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Comité de Seguimiento de Inversiones, apruebe el Plan de Trabajo, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la emisión de la presente resolución.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones citados en artículo primero, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2019-MDMP/GM de fecha 17 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ADRE RENE E. FÉNIX OLIVERA
Gerente Municipal